ACTA DE LA SESIÓN N°82-24- DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°82-24 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 10 de agosto de 1982. Se inicia a las doce horas con veinte minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Eernando Duran, de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; Dr. Chester Zelaya, de la Universidad Estatal a Distancia; Lie. Mario Coto Várela, Asesor del Ministro de Educación Pública; Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal de GOMARE y M.S. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

Se recibe al Lic. Coto Várela, Asesor del Ministro de Educación, quien fue invitado a conversar con los señores Rectores sobre el proyecto de decreto de creación del sector educación.-

El Dr. Duran da la bienvenida al Lic. Coto.-

El Lic. Coto manifiesta: "Les agradezco mucho el que me hayan permitido esta conversación para poderles informar acerca de este proyecto de decreto. En 1979 se dio el decreto N°9644, mediante el cual se establecía el subsistema de planificación sectorial. Se agruparon las instituciones -pensando que tuvieran actividades comunes, por lo menos que las características fueran más o menos parecidas en cada una de las instituciones -que integraran los sectores. Se formaron nueve distintos sectores que -conforman la administración pública del país; uno de ellos era el sector educación. Se ha enviado información a cada una de las instituciones pero no es sino hasta ahora que se propuso hacer el esfuerzo necesario -para que cada una comprenda la necesidad real de crear el sector educación. –

En la documentación que les hice llegar, se establecen algunos lineamientos de tipo general, como propuesta de cuáles serían algunas de las condiciones y de los órganos entre los cuales se propone establecer esa verdadera coordinación entre todas las instituciones que conforman el sector educación. Es lógico suponer y así está establecido, que por ejemplo, en el caso de las universidades ya tienen su organismo de coordinación como lo es el CONARE, también entre las universidades y el gobierno existe una coordinación a través de la Comisión de Enlace, además de la planificación que realizan a través de OPES. Conociendo esas instancias de coordinación queremos ver cómo podemos lograr coordinación con las demás instituciones que forman el sector.-

El decreto tiene la característica de una propuesta, para que ustedes nos .hagan llegar todas las observaciones que consideren convenientes y poder ir afinando un posible decreto del sector educación. Se desea establecer mecanismos de coordinación y lograr crear un órgano que sería el consejo Nacional Sectorial de Educación y Recursos Humanos. En este Consejo va a estar la máxima autoridad de cada una de las

instituciones y es donde se van a dar las políticas de coordinación que se quieran llevar a cabo, donde se establezcan ciertas directrices educativas que se puedan realizar y ayuden a reorientar muchas acciones en instituciones como el Ministerio de Educación Pública, los Colegios Universitarios y él INA. -Dentro de este sector hay organismos que no trabajan en actividad educativa pero que le sirven de apoyo como CONAPE, CONICIT y SINART. Las decisiones que tome este Consejo pasan a la Secretaría Ejecutivo, que viene a ser como un instrumento que permita su debida ejecución. Esta Secretaría va a trabajar con recursos de todas las instituciones; la idea es que sea un generador de la coordinación y de los recursos que sean necesarios para realizar los proyectos que el Consejo convenga en llevar a cabo. –

Habría también un Comité Técnico Sectorial, órgano de apoyo, integrado -por los Directores de las Oficinas de Planificación de cada una de las -instituciones del sector. Aquí se trabajaría en conjunto tratando de instrumentar algunas de las directrices que el Consejo trate de establecer. –

Como todas las instituciones del sector son formadoras de recursos humanos, la idea es establecer algún tipo de formación conjunta de recursos -humanos y que cada una de las instituciones, dentro de su radio de acción, realice lo que le corresponda. Primordialmente se buscaría establecer las bases de esa formación de recursos humanos de acuerdo a las -necesidades que el país tiene y a las investigaciones que realicen las instituciones que forman el sector".-

Los señores Rectores manifiestan su gran interés de poder trabajar en forma coordinada con todas las instituciones que, en mayor o menor grado, -tengan que ver con la educación en Costa Rica. En este sentido le expresaron ya al señor Ministro de Educación, Lie. Eugenio Rodríguez, su deseo de buscar el establecimiento de medios efectivos de comunicación y -trabajo coordinado, tanto con el Ministerio de Educación Pública como con las otras instituciones que forman parte integral de la orientación y conducción del proceso educativo en el país.-

Preocupa, eso sí, a los señores Rectores que el Proyecto de Decreto cuya finalidad según lo ha manifestado el Lie. Coto es la búsqueda de un trabajo coordinado interinstitucional, contiene artículos que van más allá de ese marco e interferirían directamente con el principio constitucional de autonomía universitaria.-

El Lic. Coto reafirma que el interés primordial que sustentaba al decreto era la búsqueda de un mecanismo formal de coordinación y que, por lo tanto, está dispuesto a replantear la redacción del proyecto con el fin de que se ajuste a este principio, según lo conversado con los señores -miembros de CONARE.-

Concluye el Lic. Coto ofreciendo enviar a los señores Rectores el replanto del proyecto, el cual daría plena acogida a las observaciones hechas por los miembros de CONARE.- SE TOMA NOTA.-

El Dr. Duran agradece al Lic. Coto su visita.-

ARTÍCULO 2

SE ACUERDA aprobar las Actas de las sesiones N°82-22 extraordinaria y N°82-23.-

ARTÍCULO 3

Se conoce la carta SCD-163-82 de fecha 10 de agosto de 1982, del Ing. Ricardo Corrales, Secretario del Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la que comunica que el Consejo Director en su sesión N°1100, del 5 de agosto de 1982, acordó no darle apoyo a la modificación propuesta por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia al artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, y a la vez hacer una excitativa al Consejo Nacional de Rectores para que revise el mencionado artículo en el sentido de que no se permita trabajar en instituciones de educación o de la Administración Pública con una jornada mayor al tiempo completo.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 4

Con base en la partida de ¢300.000 incluida en el Presupuesto Extraordinario de la República, para el CONARE, SE ACUERDA conceder un aumento de salarios para el personal de CONARE de ¢1000 mensuales, para cada tiempo completo, como sobresueldo, retroactivo al 1° de julio de 1982.-

Se levanta la sesión a las catorce horas con veinte minutos.